



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.332 / 2012.

ZAPALLAR, 30 de Marzo de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.239/2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.149/2011, de fecha 21 de Marzo de 2011, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 13/2011 denominada "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, Laguna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 1.944/2011 de fecha 24 de Mayo del 2011, mediante el cual se adjudica la Propuesta Pública N° 13/2011, denominada: "Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, Laguna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Contratación del Diseño de Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna, de fecha 28 de Junio del 2011.
- Modificación N° 1 Contratación Diseño Mejoramiento Pavimentación Avenida La Laguna de Zapallar, de fecha 29 de Marzo de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 1 de "CONTRATACION DISEÑO MEJORAMIENTO PAVIMENTACION AVENIDA LA LAGUNA DE ZAPALLAR",** al proponente **CONSULTORA EN INGENIERIA GONZALO BENAVIDES OYEDO E.I.R.L.,** Rut N° 76.006.665-6, representada legalmente por don **Gonzalo Andrés Benavides Oyedo,** cédula de identidad N° ambos domiciliados, para estos efectos en calle Arlegui N° 160, Oficina 301, Comuna de Viña del Mar.
- 2° La presente Modificación considera aumento de plazo del contrato el que será de 30 días corridos, contados desde el día 2 de Abril de 2012.
- 3° En todo lo no estipulado expresamente en la presente modificación número uno de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.661/2011, las bases de licitación y además documentos fundantes, todos ellos forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: / SECPLA / MODIFICACION DE CONTRATO / DA. 1.332/2012

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPLA.
- 2.- ASESORIA JURIDICA.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPTO. DE FINANZAS.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.

